



**FONASA NORTE  
DIRECCIÓN ZONAL NORTE  
CENTRO DE GESTIÓN ARICA Y PARINACOTA  
SUCURSAL ARICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 11219 / 2024**  
**MAT.: Autoriza préstamo con deudor renta inferior.**  
**ARICA , 03/10/2024**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere el DFL. N°1, de 2005, y en el decreto supremo N°16, de 2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en el artículo 152 N°8 de la Resolución Exenta 4A/N°28, de 2019 y sus modificaciones posteriores, Resolución Exenta 2P N° 1321/2024; del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que los afiliados pueden solicitar al Fondo Nacional de Salud, el otorgamiento de préstamos para financiar todo o parte del valor de las prestaciones de salud que ellos deban pagar, según dispone el artículo 162 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

2.- El otorgamiento de los préstamos de salud se encuentra reglamentado en el Decreto Supremo de Salud N° 369 de 1985, art. 69 y regulado en la resolución Exenta 2D/N°3869/2011 del Fondo Nacional de Salud, que aprueba el procedimiento administrativo para la operación de la red de sucursales. Conforme a dicha reglamentación el solicitante del préstamo debe, entre otros requisitos, presentar dos codeudores de igual o mayor renta. Solo en casos calificados el Fondo puede aceptar que uno o ambos codeudores tengan ingresos inferiores a los del afiliado, en no más de un veinticinco por ciento.

3.- Que, de la revisión de antecedentes y la solicitud presentada por KARLA ANDREA CONTRERAS ANDUEZA, RUT [REDACTED], ésta puede ser considerada como un caso calificado, aplicándose la excepción establecida en la norma citada en el considerando 2°.

**RESOLUCIÓN:**

1.-Autorízase el otorgamiento del Préstamo de Salud con fecha 1 de octubre de 2024, solicitado por la afiliada Sra. KARLA ANDREA CONTRERAS ANDUEZA, RUT [REDACTED], **individualizada en el** considerando tercero de la presente resolución.

2.-La persona a cargo de la Sucursal procederá a efectuar las gestiones que correspondan, para dar curso a lo aquí estipulado.

**"Por orden del Director"**

**JAIME MEJIAS PONCE  
JEFE(A) SUBROGANTE  
SUCURSAL ARICA**

**DISTRIBUCIÓN:**  
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

7/10/24, 9:27

CENTRO DE GESTIÓN ARICA Y PARINACOTA  
SUCURSAL ARICA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

JUrTewKo

Código de Verificación

